



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-INAIGEM/PE*

Huaraz, 06 de julio de 2020

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera que constituye un pliego presupuestal, con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas, constituyéndose en la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, sin perjuicio de las competencias y funciones específicas asignadas a otros organismos del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, el mismo que adecuado a la nueva normativa vigente mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, a los funcionarios responsables de brindar la información solicitada en virtud de dicha Ley;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento antes citado, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2019-INAIGEM/PE de fecha 26 de julio de 2019, se designó a los responsables de brindar información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la entidad;

Que, resulta conveniente efectuar la modificación en la designación del responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la entidad;

Que, por consiguiente corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2019-INAIGEM/PE en el extremo de la designación del anterior responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia del INAIGEM;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INAIGEM, modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designación**

**Designar** al Ing. DAVID LEZCANO BALAREZO, Jefe de la Oficina de Tecnología e Información como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del INAIGEM, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28706 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2°.- Notificación**

**Encargar** a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución al servidor público designado conforme al artículo 1° precedente, para los efectos de su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.- Dejar sin Efecto**

**Déjese sin efecto** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2019-INAIGEM/PE, de fecha 26 de julio de 2019, en el extremo del numeral 1.2 del artículo 1° que designa al servidor Robert Alfredo Alvarado Lugo como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del INAIGEM.

**Artículo 4°.- Publicación**

**Disponer** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Presidente Ejecutivo (e)  
INAIGEM**